

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 00542**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud llena los presupuestos del artículo 1959 y siguientes de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara BANCO OCCIDENTE en favor de REFINANCIA SAS, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

TENER en cuenta que la cesionaria ratifica el mandato otorgado al abogado actuante en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>49</u> Hoy <u>30-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
